Contrato CD Nº 41/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BRITAM S.A.**, con **RUC Nº 80008970-7** domiciliada en la avenida Mariscal López N° 2929 y Villa Olimpia, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Fabián Enrique Giménez Delgado** con **Cédula de Identidad Nº 1.278.553**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CHILLER CARRIER DEL LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Mantenimiento y Reparación de Equipo Chiller Carrier del Laboratorio Forense.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Carta de Invitación Estándar;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista;
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3827 de fecha 09 de agosto de 2019.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2019 aprobado conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, y para el Ejercicio Fiscal 2020 los créditos presupuestarios estarán sujetos a la aprobación del presupuesto general de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Se detalla el CDP N° 289/2019:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	01	00	240	10	1	99	40.000.000
Total									**40.000.000**

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas

BRITAM S.A.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 362.594.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual, es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/2019, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3827 de fecha 09 de agosto de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado -Mantenimiento preventivo UMA (Unidad Manejadora de Aire): Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total), Limpieza de bandeja de condensado, Limpieza de serpentina.	Unidad	Evento	1	965.000	965.000
2	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado -Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa	Unidad	Evento	1	3.590.000	3.590.000
3	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio del motor del ventilador	Unidad	Evento	1	5.559.000	5.559.000
4	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de turbina	Unidad	Evento	1	17.129.000	17.129.000
5	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado -Cambio de Serpentina	Unidad	Evento	1	45.652.000	45.652.000
6	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Capacitores	Unidad	Evento	1	206.000	206.000
7	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Contactores	Unidad	Evento	1	770.000	770.000
8	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Correas	Unidad	Evento	1	165.000	165.000

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

ARBITAM S.A.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
9	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de correa 13 AX	Unidad	Evento	1	124.000	124.000
10	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de filtros de bolsa de 12 x 24 x 22 de 95 % de eficiencia	Unidad	Evento	1	1.539.000	1.539.000
11	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Mantenimiento preventivo -CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua)	Unidad	Evento	1	1.375.000	1.375.000
12	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Traductor de Alta	Unidad	Evento	1	4.452.000	4.452.000
13	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Traductor de Baja	Unidad	Evento	1	4.452.000	4.452.000
14	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Válvula de expansión electrónica	Unidad	Evento	1	9.734.000	9.734.000
15	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Placa de la válvula de expansión	Unidad	Evento	1	2.872.000	2.872.000
16	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Sensor de la válvula de expansión	Unidad	Evento	1	421.000	421.000
17	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Placa madre	Unidad	Evento	1	11.118.000	11.118.000
18	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Cuadro Sinóptico	Unidad	Evento	1	2.093.000	2.093.000
19	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Evaporador	Unidad	Evento	1	25.016.000	25.016.000
20	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Compresor	Unidad	Evento	1	27.795.000	27.795.000
21	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Contactor	Unidad	Evento	1	5.559.000	5.559.000
22	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Motor Ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	8.339.000	8.339.000

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas

BRITAM S.A.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
23	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Cambio de Ruleman y sello mecánico	Unidad	Evento	1	1.004.000	1.004.000
24	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Rebobinado de motor de aguas de 2HP.	Unidad	Evento	1	1.016.000	1.016.000
25	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - cambio de turbina 38 AX	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
26	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Provisión y cambio de cable de alimentación de 4 x 1 (por metro)	Unidad	Evento	1	24.000	24.000
27	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - Provisión y colocación de motobomba de 2hp y contactor de guardamotor de 15 amp	Unidad	Evento	1	4.821.000	4.821.000
28	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado - provisión y cambio de sensor de entrada/salida agua fría	Unidad	Evento	1	2.052.000	2.052.000

Monto mínimo	Gs.30.000.000.-
Monto máximo	Gs.60.000.000.-

6.1. El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y el monto máximo la suma de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y el saldo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), previa aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020.

6.2. La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato abierto plurianual. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.3. El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Econ. Exquidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los servicios se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por el Administrador de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

6.9. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. con Cuenta Corriente en moneda local N° 0000000000338628.**

6.10. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.11. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

Econ. Expidio Palacios

BRITAM S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Ítem	Especificación Técnica
1	Mantenimiento preventivo UMA (Unidad Manejadora de Aire): Limpieza de filtros comunes (ocho filtros en total), Limpieza de bandeja de condensado, Limpieza de serpentina.
	Cambio de repuestos según necesidad
2	Cambio de filtros UMA-01 VortexPro 12 TR Filtro Fino: F9 Multi-Bolsa
3	Cambio del motor del ventilador
4	Cambio de turbina
5	Cambio de Serpentina
6	Cambio de Capacitores
7	Cambio de Contactores
8	Cambio de Correas
9	Cambio de correa 13 AX
10	Cambio de filtros de bolsa de 12 x 24 x 22 de 95 % de eficiencia.
11	Mantenimiento preventivo -CHILLER (Unidad Enfriadora de Agua): Inspección visual en busca de rastros de aceite. Chequeo de dispositivos de protección y compuertas. Inspección visual general. Control de temperatura de entrada y salida del intercambiador. Limpieza de la Sala de Maquinas y de la UMA. Limpieza de la serpentina del condensador. Limpieza del filtro de agua. Reapriete de terminales de conexión de los circuitos eléctricos y de comando. Limpieza general de las cajas de control. Control de ingreso de agua a las cajas de control. Chequeo de tornillos de sujeción de los ventiladores, compresores y cajas de control. Lectura de los parámetros del chiller. Prueba de funcionamiento de los sistemas de protección. Cambio de correas del ventilador.
	Cambio de repuestos según necesidad
12	Cambio de Traductor de Alta
13	Cambio de Traductor de Baja
14	Cambio de Válvula de expansión electrónica
15	Cambio de Placa de la válvula de expansión
16	Cambio de Sensor de la válvula de expansión
17	Cambio de Placa madre
18	Cambio de Cuadro Sinóptico
19	Cambio de Evaporador
20	Cambio de Compresor
21	Cambio de Contactor
22	Cambio de Motor Ventilador del condensador
23	Cambio de Ruleman y sello mecánico
24	Rebobinado de motor de aguas de 2HP.
25	cambio de turbina 38 AX
26	Provisión y cambio de cable de alimentación de 4 x 1 (por metro)
27	Provisión y colocación de motobomba de 2hp y contactor de guardamotor de 15 amp
28	provisión y cambio de sensor de entrada/salida agua fría

Dom. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

	REQUERIMIENTOS GENERALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	SERVICIO PREVENTIVO: En el marco del mantenimiento preventivo, técnicos de la empresa adjudicada deberán presentar, por cada evento, un informe acerca de los trabajos realizados y las observaciones que los técnicos consideren pertinentes a la hora de realizar el mantenimiento en cada equipo.
	SERVICIO CORRECTIVO: (cambio de repuestos según necesidades): Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por repuestos cambiados. El oferente enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando este lo solicite, a fin de realizar un diagnostico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del la empresa para ser reparada sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen en un plazo de tres días como máximo. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores.
	LISTA DE REPUESTOS PARA SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN Que tienen un desgaste normal en el proceso de uso de los equipos y repuestos que requieran ser cambiados o reparados según necesidad, previo diagnostico realizado por la empresa.
OTRAS EXIGENCIAS	La empresa adjudicada deberá utilizar en todos los casos repuestos con garantía de buen funcionamiento.
	La empresa adjudicada responderá por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la Institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 horas contado desde la correspondiente notificación.
	Al finalizar los trabajos, la empresa adjudicada deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos. Garantía escrita de 1 (uno) año por los trabajos realizados así como los repuestos sustituidos.

Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

7.1. El lugar de entrega de los servicios será en el Laboratorio Forense del Ministerio Publico sito en Jejui c/Chile, teléfono: (021) 491395

7.2. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el funcionario de la Institución designado por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio. El documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.

b) Detalle de los servicios realizados.

c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.3. El plazo para la entrega del servicio es de tres (3) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Proveedor Adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones exigidas en el contrato, plazos del Plan de Entregas y demás requisitos; conforme a la oferta presentada, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contra.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

9.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

BRITAM S.A.

9.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

9.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

9.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

9.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

9.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

BRITAM S.A.

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: 0,15 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

11.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

13.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento

13.1.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.1.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Expido Palacios
Ministerio Público

BRITAM S.A.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1.Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 11 (Once) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de Setiembre del año dos mil diecinueve.

Fabián Enrique Giménez Delgado
BRITAM S.A.

BRITAM S.A.

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público